CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTION

Contrato No.	**005**	Fecha:	**10 de junio del 2026**
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO¨ DEL ESPINAL TOLIMA**		
Nit:	890.701.776-4		
Contratista:	**RUBEN DARIO MORENO LOZANO**		
Identificación:	CC. 79436335		

Entre los suscritos a saber: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LA SIERRA** identificada con el NIT No. 809.008.297-1, representado por **LORENA DEL PILAR VILORIA DÍAZ**, en calidad de **RECTORA,** identificado(a) con cédula de ciudad, facultada 28.559.975, facultada como Ordenadora del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la I.E. y reglamento Interno de la institución y por la otra **RUBEN DARIO MORENO LOZANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79436335, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRETIVO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GAS REFRIGERANTE Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LA SIERRA
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante Quince (15) días calendario, a partir de la legación del Contrato y firma del acta de inicio.
3) Lugar de Ejecución:	En la Institución Educativa San Francisco de la Sierra o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

ITEM	DESCRIPCION / ELEMENTO	CANTIDAD

1	Mantenimiento preventivo de los aires acondicionados tipo mini Spit, consistente en toma de medidas de presiones en baja, alta, amperaje, voltaje alta, ajuste lubricación de bujes y rodamientos, limpieza general de intercambiadores de temperatura, mantenimiento y lavado con agua a presión, tanto condensadora como evaporadora, con agua y jabón presión, ajuste de tornillos , terminales, medición de refrigerante, limpieza de desagües y ajustes de conectores en las tarjetas electrónicas, aislante término "rubatex" en tubería de cobre	4
2	Kilogramos de gas refrigerante R22	4
3	Condensadores de 50 microfaradios a 440 voltios	2
4	Condensadores de 6 microfaradios a 440 voltios	2

2. Entregar los espacios intervenidos en condiciones óptimas de aseo y limpieza, resanando cualquier afectación a la infraestructura sin costo para la entidad.
3. Suministrar e instalar repuestos nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos, compatibles y con garantía del fabricante y soportes de importación cuando aplique.
4. Reemplazar sin costo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento, cualquier repuesto rechazado por mala calidad o incompatibilidad técnica.
5. Implementar todas las medidas de seguridad, prevención de accidentes y señalización en las áreas de trabajo, incluyendo la instalación de avisos preventivos visibles conforme a la normativa vigente.
6. Asumir plena responsabilidad por cualquier accidente, daño o perjuicio a terceros o a bienes de la entidad, incluidos daños a otros equipos o instalaciones por indebida ejecución.
7. Realizar y entregar registro fotográfico del estado de los equipos antes, durante y después de cada intervención, anexándolo al informe respectivo.
8. Entregar informes técnicos completos que incluyan actividades realizadas, hallazgos, acciones correctivas, pruebas funcionales y recomendaciones.
9. Asumir todos los gastos de transporte, logística y demás costos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Reconocer y asumir la totalidad de las obligaciones laborales, prestacionales y en riesgos laborales del personal, sin generar vínculo con la entidad.
11. Garantizar la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos conforme a las especificaciones técnicas de los equipos.
12. Garantizar la trazabilidad del mantenimiento mediante documentación técnica organizada y disponible, y cumplir todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su ejecución integral, oportuna y satisfactoria.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

	4 Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social de las personas y trabajadores que ejecuten la obra o servicio contratado por parte del Supervisor. **5** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **6** Realizar el acta de liquidación del contrato. **7** Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución. **8** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **9** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **10** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **11**Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **12** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **13** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien la Institución mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista.
5) Valor:	**$ 2.080.000 (DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE)**
6) Forma de Pago:	La Institución Educativa San Francisco de la Sierra -Lerida Tolima pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera así: La Institución Educativa San Francisco de la Sierra, pagará AL CONTRATISTA, Un (01) pago terminadas las actividades según oferta. Previa presentación de informe y factura PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causa de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARAGRAFO TERCERO: El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión y entrega de insumos solicitados al contratista el cual debe realizar entrega total y recibo a satisfacción por el supervisor por el cumplimiento de las obligaciones suscritas para el servicio. **Nota 1**: El supervisor deberá verificar para cada pago, que el contratista se encuentre al día con las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. **Nota 2**: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.
7)Impuestos:	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato. la Institución Educativa aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc ordenados por las normas pertinentes aplicables. Cuando aplique.

8)Imputación Presupuestal:

CDP No.	FECHA DE ESPEDICION	VALOR	RUBRO	FUENTE	AFECTACIÓN
CD6 - 2026000005	Abr-28-2026	$ 2,203,820.00	1.3.3.6.04	19	$ 2.080.000

9)Cuenta Bancaria								
	Ahorros	X	Corriente		No	41184788801	Banco	Bancolombia

<table>
<tr><td>10)Suspensión Temporal del Contrato:</td><td>Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>11) Cesión:</td><td>El CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la Institución Educativa, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado.</td></tr>
<tr><td>12) Supervisión:</td><td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por DANIEL FERNANDO HERNANDEZ MAJARRES Docente o quien ocupa el cargo de auxiliar administrativo grado 04 o quien hagas sus veces PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor tendrá (Además) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de seguridad social y parafiscales. 5. exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Institución Educativa, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad 6. informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. 7. informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista 8. Las demás que legal y administrativamente le competen.</td></tr>
<tr><td>13) Ausencia de relación laboral:</td><td>El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la minuta.</td></tr>
<tr><td>14) Inhabilidades e incompatibilidades:</td><td>El Contratista, expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la ley y la Constitución Política. De verse incurso en inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente lo comunicará inmediatamente a LA INSTITUCIÓN, para que proceda de conformidad con lo previsto en la ley.</td></tr>
<tr><td>15)Garantías:</td><td>
<table>
<tr><td>COBERTURA DEL RIESGO</td><td colspan="5">Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes</td></tr>
<tr><td></td><td>COBERTURA EXIGIBLE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Quince (15%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad de los bienes</td><td>X</td><td></td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad del Servicio</td><td>X</td><td></td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>16) Clausulas excepcionales:</td><td>Se entiende pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.</td></tr>
<tr><td>17) Causales de Terminación:</td><td>El contrato, se podrá terminar por cualquiera de los siguientes eventos1. Por acuerdo de las partes. 2. Por vencimiento del plazo.3. por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>18) Multas:</td><td>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Institución Educativa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 18.1 la mora o el incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión a</td></tr>
</table>

	la suscripción del presente contrato por parte del Contratista de manera parcial o total causara una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento hasta la verificación efectiva de cumplimiento. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011.
19) Clausula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, se debe pagar a la Institución Educativa, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución Educativa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
20) Mecanismo de solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa contratante, durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
22) Documentos integrales del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre- contractual. Contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal 2. El pago correspondiente a las estampillas y la suscripción de la respectiva acta de inicio.
24) Liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, no se requiere Liquidación.
25)Acta e Inicio:	Será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los (5) días hábiles a la fecha de legalización del contrato.
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, decreto 1082 de 2015, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27)Declaraciones:	Las partes hacen las siguientes declaraciones: Conoce y aceptan los Documentos estipulados en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. Interpretación que se sustenta en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1 la Institución Educativa San Francisco de la Sierra de Lerida -Tolima ubicado en el centro poblado la sierra-zona rural con correo electrónico: xxxxxxx 2) al Contratista en el correo electrónico: moreno.electricoss@hotmailcom – dirección Manzana N casa 40 B/ La Esperanza –

	Espinal Tolima
Elaboró: Anyela Monroy	
Revisó: Sigifredo Ramírez Flórez	

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

CONTRATANTE

Lorena Viloria

LORENA DEL PILAR VILORIA DÍAZ
Rectora

CONTRATISTA

RUBEN DARIO MORENO LOZANO
C.C. 79436335